



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional
de Apurímac

01 Ejemplar

Resolución Ejecutiva Regional

N° - 445 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 19 NOV 2020

VISTO:

El Memorándum N° 02056-2020-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces según corresponda. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el banco de inversiones y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del PMI correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

445



Gobierno Regional de Apurímac

Que, mediante Oficio N° 104 y 109-2020-GRAP-UE.PDA/DE, la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac solicita, asignación presupuestal a favor de los proyectos en continuidad con código unificado N° 2187605 y 2240678, por el importe de S/ 222,000.00;

— Que, mediante Memorando N° 1220-2020-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remite informe de modificación presupuestal entre proyectos de inversión, con la finalidad de culminar la ejecución de las metas programadas en el presente año fiscal, de los proyectos con código unificado N° 2187605 y 2240678, por el importe de S/ 222,000.00;

— Que, mediante el Informe N° 721-2020-GRAP-09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión por el importe total de S/ 222,000.00 solicitado por la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac y la Gerencia Regional de Infraestructura;

— Que, mediante Informe N° 548-2020-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, y la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorandum N° 02056-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional autoriza y dispone proceder la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el importe de total de S/ 222,000.00;

Que, con Informe N° 1814-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por un monto total de **Doscientos Veinte Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 222,000.00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, de acuerdo para el siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	222,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	222,000
PROYECTO	: 2.234553 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DE LAS COMUNIDADES LOS ANGELES, SAYHUA, PAMPAHURA, MATECCLA	102,000
OBRA	: 4.000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	102,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	102,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	102,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

445



Gobierno Regional de Apurímac

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	102,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102,000
PROYECTO	:	2.304365 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N 54511 DE ASMAYACU, N 54056 DE LUCMOS, N54024 OCORURO, N 54606 DE TOTORAY, Y N 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC	120,000
OBRA	:	4.000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	120,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	120,000
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	120,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	120,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	120,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			222,000

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	004 PRO DESARROLLO APURIMAC	222,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	222,000
PROYECTO	:	2.187605 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES CHICUCORRAL, BARROBAMBA, HUATURO, HUALLPAHUASI, PATACHACRA, MOYOPATA, DESAGUE, ÑAHUI, PALTAYHUAYCCO, INCAHUASI, PATAPATA, CONDORCUNCA, ALGODONPAMPA, VICAUSONCCO, CHACAPAMPA Y ACCOPAMP	120,000
OBRA	:	4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	120,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	120,000
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	120,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	120,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	120,000
PROYECTO	:	2.240678 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PAUCHO RUMI COCHA - WILLCAYOC, DE LA COMUNIDAD DE CULLUNI IZQUIERDO, DISTRITO DE URANMARCA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC	102,000
OBRA	:	4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	102,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	102,000
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	102,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	102,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			222,000
TOTAL PLIEGO			222,000

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000001242

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/11/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 445-2020

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 19/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 02056-2020-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA PRPYECTOS DE LA UE PRO DESARR
OLLO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						222,000	0	
2234553						222,000	0	
4000036						102,000	0	
00						102,000	0	
6	2.6					102,000	0	
2304365						222,000	0	
4000026						120,000	0	
00						120,000	0	
6	2.6					120,000	0	
TOTAL						222,000	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000177

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 004 GOB. REG. DE APURIMAC- PRO DESARROLLO APURIMAC [001408]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 19/11/2020
DOCUMENTO : 107 / RER 445-2020

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 19/11/2020
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MEMORANDUM N° 2056-2020-GRAP/06/GG MODIFICACION PRESUPUESTAL A FAVOR DE PRO DESARROLLO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIO
S

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0042									0	222,000
2187605									0	222,000
4000109									0	120,000
00									0	120,000
6	2.6								0	120,000
2240678									0	222,000
4000109									0	102,000
00									0	102,000
6	2.6								0	102,000
TOTAL									0	222,000

